

# MISIÓN MEDICA



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**



Instituto Departamental de Salud  
Norte de Santander

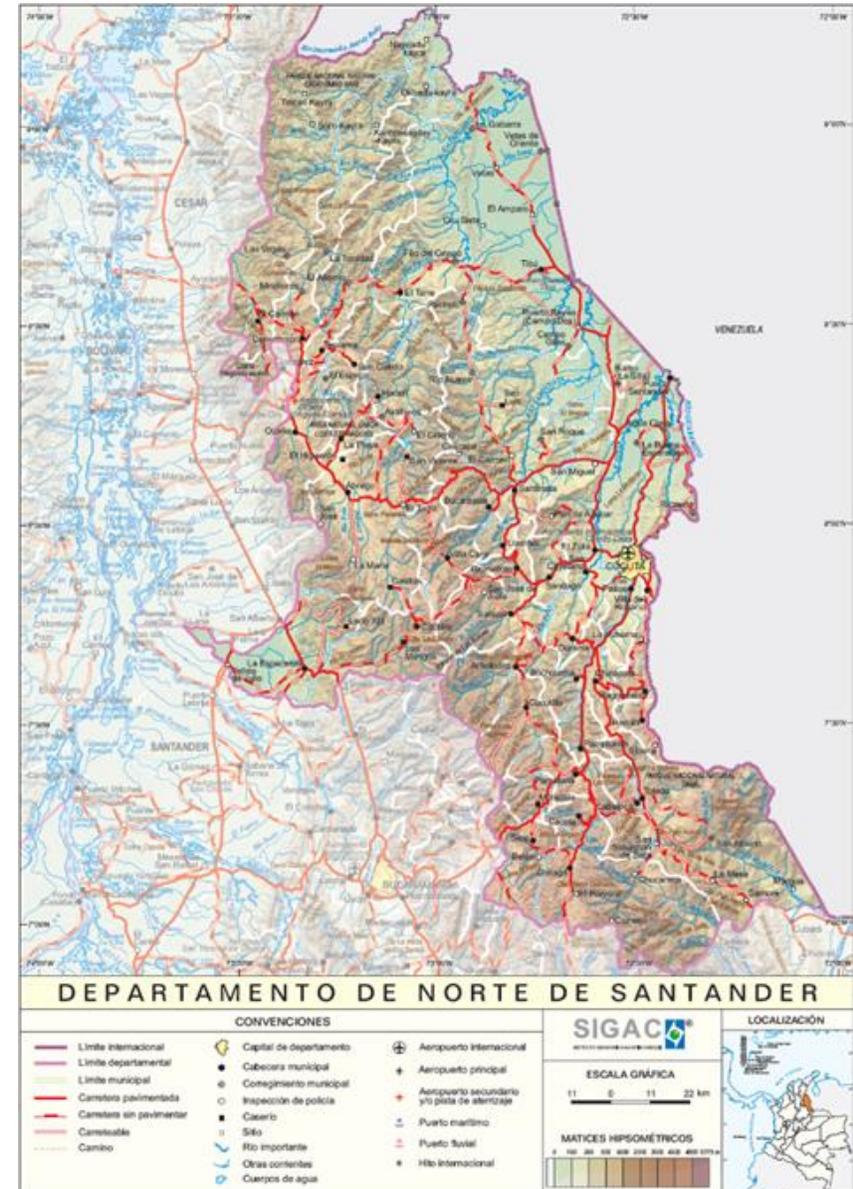


*“La protección del personal sanitario constituye una necesidad fundamental en el marco de situaciones de conflicto armado y otras situaciones de violencia, al ser la consecuencia lógica de la obligación de garantizar la atención médica y humanitaria a todas las personas heridas y enfermas, sin distinción alguna de carácter desfavorable.”*





- Norte de Santander es uno de los 32 departamentos de Colombia. Está ubicado en la zona nororiental del país, sobre la frontera con Venezuela. Se localiza geográficamente entre los  $06^{\circ}56'42''$  y  $09^{\circ}18'01''$  de latitud norte y los  $72^{\circ}01'13''$  y  $73^{\circ}38'25''$  de longitud oeste.
- Tiene una extensión de 22.130 km<sup>2</sup>, que equivalen al 1.91% del 1.159.871,41 km<sup>2</sup> del territorio nacional. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, y al oeste con Santander y Cesar.



# DEMOGRAFIA

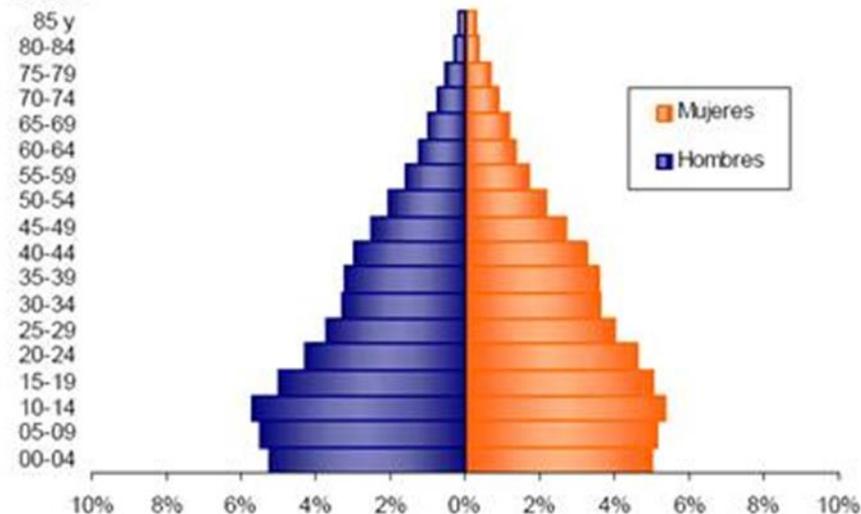
**Superficie:** 22.367 km<sup>2</sup>

**Población:** 1'465.006 Hab (Proyección DANE 2005)

**Densidad:** 66.8 Hab/Km<sup>2</sup>

**Capital:** Cúcuta – 742.689 Hab (Proyección DANE 2005)

Estructura de la población por sexo y grupos de edad



# RED HOSPITALARIA PUBLICA

- 16 E.S.E.
- 40 MUNICIPIOS
- CUCUTA: 4 E.S.E.
- 1 HOSPITAL DE III NIVEL
- 4 HOSPITALES DE II NIVEL
- 11 HOSPITALES I NIVEL
- 71 PUESTOS DE SALUD
- 43 CENTROS DE SALUD
- 6 UNIDADES BASICAS



# INTRODUCCIÓN

- Los heridos y enfermos deben tener acceso a los servicios de salud. Ese es el principio básico de donde emerge la protección a la Misión Médica (MM).
- Los conflictos armados internacionales, internos y otras situaciones de violencia se han convertido en un problema de salud pública a nivel mundial, en términos de morbilidad, deterioro de la calidad de vida y dificultad para el acceso a los servicios sanitarios.
- Si bien en cualquier escenario el personal, infraestructuras y los medios de transporte sanitario debiesen ser respetados, para de esta manera poder realizar la atención de los heridos y enfermos, esto no es tan fácil en situaciones de conflicto o de otras situaciones de violencia. De tal manera el personal sanitario debe conocer sus deberes, derechos y medidas de autoprotección para así disminuir su vulnerabilidad.



# MÓDULO I: NORMATIVIDAD INTERNACIONAL DIH

- ✓ ¿QUÉ ES EL DIH?
- ✓ NORMATIVIDAD
- ✓ PRINCIPIOS DEL DIH



# ¿QUÉ ES EL DIH?

- El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es el conjunto de normas, de origen convencional o consuetudinario, que tiene como finalidad limitar los efectos adversos de los conflictos armados. El DIH limita, por razones humanitarias, los métodos y medios empleados en las hostilidades y protege a las personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades.
- La obligación de respetar y hacer respetar el DIH es de todas las partes en conflicto.



# ¿CUÁNDO ES APLICABLE EL DIH?

- El DIH es aplicable durante los conflictos armados. En algunas circunstancias, ciertas disposiciones del DIH continúan siendo aplicables inclusive luego de la finalización del conflicto armado, como por ejemplo, la obligación de averiguar el destino y paradero de las personas desaparecidas.
- Los conflictos armados pueden ser de carácter internacional o no internacional. Un conflicto armado internacional existe cuando se recurre a la fuerza armada entre Estados. Un conflicto armado de índole no internacional existe cuando al interior de un Estado se desarrollan enfrentamientos armados, de carácter prolongado, entre fuerzas armadas gubernamentales y grupos armados no estatales.



# CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949

Protocolos Adicionales de 1977 y el DIH Consuetudinario, establecen que los heridos y enfermos serán respetados y protegidos en toda circunstancia y recibirán los cuidados médicos que exija su estado. Establecen así mismo, que el personal sanitario será respetado y protegido, así como los hospitales, centros de salud, ambulancias y todo servicio de búsqueda, rescate, traslado y tratamiento de heridos y enfermos, o de prevención de enfermedades.



# **ARTÍCULO 10 DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949**

Establece el libre ejercicio y la realización de la actividad médica en un sentido amplio, protegiendo no solo a los médicos, sino también a todas las personas que ejerzan profesionalmente esta actividad. También señala que la expresión “misión médica” se refiere a la actividad médica, es decir, a las tareas que el personal asistencial cumple de conformidad con sus obligaciones profesionales.



# ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES NORMAS APLICABLES EN COLOMBIA?

- En Colombia, por tratarse de un conflicto armado de carácter no internacional, todas las partes deben respetar el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, así como las normas de DIH consuetudinario. Cuando sea el caso, será también aplicable el Protocolo Adicional II de 1977.



**Para garantizar la protección y atención de heridos y enfermos así como de todos los profesionales involucrados en la prestación de los servicios de salud y la asistencia humanitaria, Colombia dispone de principios que gobiernan la profesión médica, la legislación penal colombiana y el Derecho Internacional Humanitario que rige los conflictos.**



# **¿A QUIÉN PROTEGE EL DIH?;** EL DIH PROTEGE A LAS PERSONAS QUE NO PARTICIPAN O QUE HAN DEJADO DE PARTICIPAR EN LAS HOSTILIDADES, ASÍ COMO A SUS BIENES.

## Personas

- A las personas que no participan de las hostilidades, esto es, a la población civil.
- Las personas que han dejado de participar en las hostilidades como los combatientes heridos, enfermos o náufragos
- Personal sanitario y/o médico
- Personal religioso
- Personas privadas de la libertad



# **¿A QUIÉN PROTEGE EL DIH?; EL DIH PROTEGE A LAS PERSONAS QUE NO PARTICIPAN O QUE HAN DEJADO DE PARTICIPAR EN LAS HOSTILIDADES, ASÍ COMO A SUS BIENES.**

## Bienes

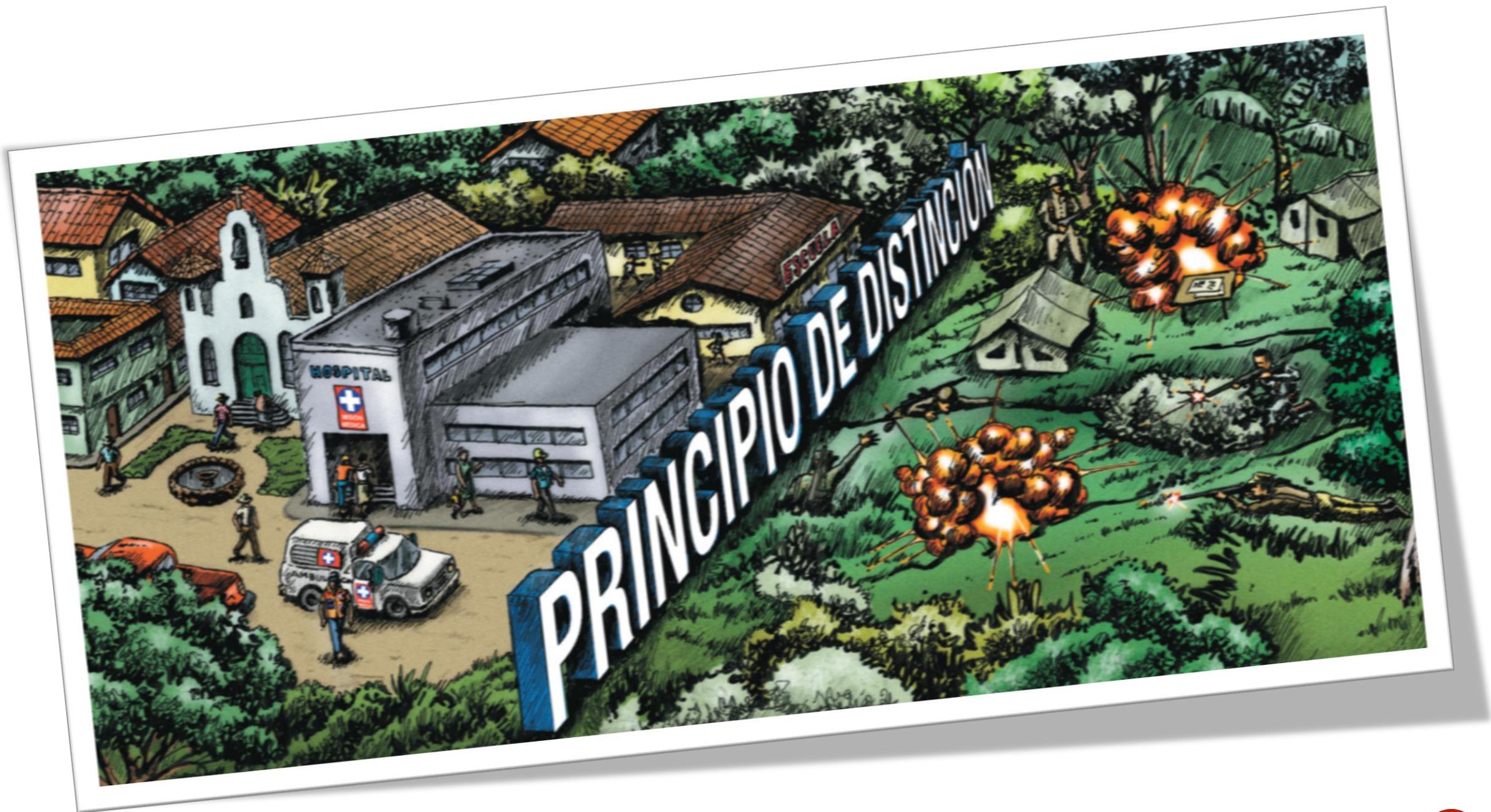
- Los bienes protegidos por el DIH son aquellos bienes materiales, en especial aquéllos que contribuyen directa o indirectamente a la protección y bienestar de la población civil, por ejemplo:
- Bienes civiles: hospitales, escuelas, vías de comunicación, puentes, etc.
- Bienes indispensables para la supervivencia de la población civil: productos agrícolas, zonas de cultivo, acueductos, obras o distritos de riego o zonas de transmisión de energía eléctrica.
- Lugares de culto: iglesias o santuarios.
- Instalaciones que contienen fuerzas peligrosas
- Bienes culturales: son los bienes que constituyen el patrimonio cultural de los pueblos y que deben ser protegidos, como monumentos, campos arqueológicos, museos, etc.
- Bienes medioambientales: como los parques naturales, pozos de agua, bosques.



# PRINCIPIOS DEL DIH

- La esencia del DIH son los principios de: **distinción, proporcionalidad, protección, limitación y precaución**, que rigen la conducta de las personas que participan directamente en las hostilidades y que deben ser respetados en toda circunstancia.





# PROPORCIONALIDAD



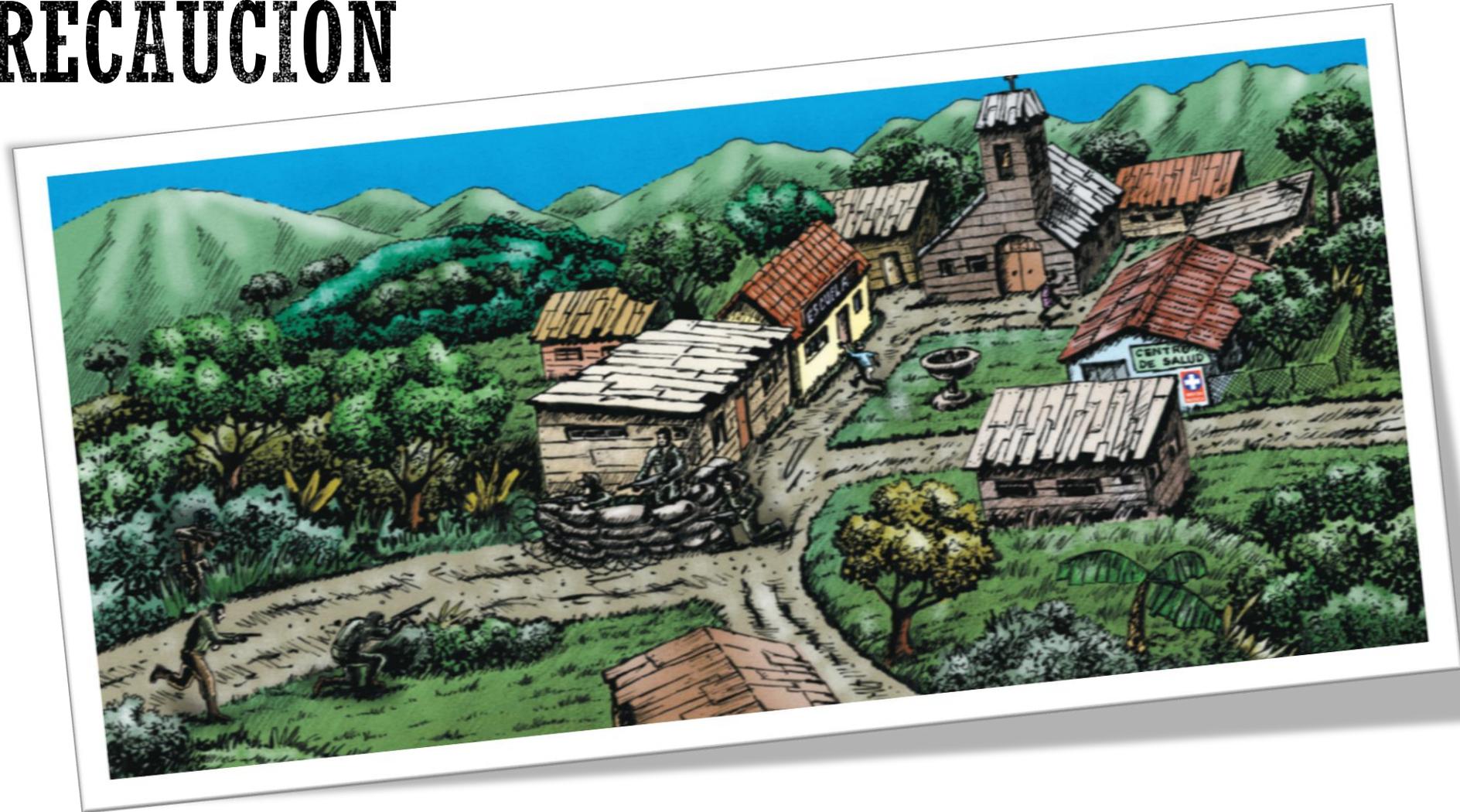
# PROTECCION



# LIMITACION



# PRECAUCION



# **MÓDULO II: NORMATIVIDAD NACIONAL**

- ✓ **Constitución Política de Colombia de 1991**
- ✓ **Tratados Internacionales**
- ✓ **Otras Normas del Orden Nacional**



# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

- **Artículo 1.** Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 11.** El derecho a la vida es inviolable.
- **Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.



# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

- **Artículo 15.** Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.
- **Artículo 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- **Artículo 44.** La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.



# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

- **Artículo 49.** Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.
- **Artículo 95.** Deberes de la persona y del ciudadano en su literal 2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- **Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



# TRATADOS INTERNACIONALES

- *Que siendo firmados y ratificados por el Estado Colombiano, por Constitución forman parte de nuestras normas. Los Convenios de Ginebra de 1949, aprobados en Colombia por la Ley 5<sup>a</sup> de 1960, establecen en su artículo tercero común a los cuatro convenios: En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes, cada una de las partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones: (...)*



# OTRAS NORMAS DEL ORDEN NACIONAL

- ***Ley 782 de 20021, Establece: Artículo 10.*** Las instituciones hospitalarias, públicas o privadas, del territorio nacional, que prestan servicios de salud, tienen la obligación de prestar atención de manera inmediata a las víctimas de atentados terroristas, combates y masacres, ocasionadas en marco del conflicto armado interno, y que la requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión. Artículo 28. El Gobierno Nacional pondrá en funcionamiento un programa de protección a personas, que se encuentren en situación de riesgo inminente contra su vida, integridad, seguridad o libertad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno, y que pertenezcan a las siguientes categorías: Dirigentes o activistas de grupos políticos y especialmente de grupos de oposición. Dirigentes o activistas de organizaciones sociales, cívicas y comunales, gremiales, sindicales, campesinas y de grupos étnicos. Dirigentes o activistas de las organizaciones de derechos humanos y los miembros de la Misión Médica.



# OTRAS NORMAS DEL ORDEN NACIONAL

- ***Ley 418 de 1997, establece: Artículo 3o.*** El Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social.



# OTRAS NORMAS DEL ORDEN NACIONAL

- ***Decreto 2816 de 2006.*** Por el cual se diseña y reglamenta el Programa de Protección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia, reglamentario del artículo 81 de la Ley 418 de 1997, prorrogada por la Ley 548 de 1999, actualiza el programa de protección e incluye en su cobertura a los miembros de la Misión Médica.



# OTRAS NORMAS DEL ORDEN NACIONAL

- ***Resolución 2138 de 2006.*** Por la cual se adopta el manual de definiciones usos y procedimientos de las medidas del Programa de Protección de Derechos Humanos.
- ***Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004:*** Sanciona los delitos contra personas y bienes protegidos por el DIH.
- ***Ley 875 de 2004 /*** Uso del emblema Cruz Roja



# OTRAS NORMAS DEL ORDEN NACIONAL

- **Leyes de ética profesional:** Ley 23/81 Médico, Ley 35/89 Odontólogo, Ley 36/93 Bacteriólogo, Ley 266/96 Enfermería, Ley 528/99 Fisioterapeutas, Ley 911/04 Ética Enfermería, 1090/06 Psicología.
- Y por último la **Resolución 4481 de 2012:** “Por la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su emblema”, esta resolución deroga la Resolución 1020 de 2002.



# **MÓDULO III: MISIÓN MÉDICA**

- ✓ **¿QUÉ ES LA MISIÓN MÉDICA?**
- ✓ **DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL SANITARIO**
- ✓ **SECRETO PROFESIONAL Y SU APLICACIÓN EN LA**
- ✓ **MISIÓN MÉDICA**





# ¿QUE ES LA MISIÓN MÉDICA?

- *“El conjunto de bienes, instalaciones, instituciones, transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades propias de la prestación de servicios de salud, tales como, asistencia sanitaria, salud preventiva, educación en salud, administración y apoyo en la prestación de los servicios de salud, atención prehospitalaria, hospitalaria y extramural, conformado a su vez, por el personal profesional de la salud y otras disciplinas, con vinculación laboral o civil, que ejercen funciones sanitarias, en el marco de la misión humanitaria en situaciones o zonas de conflicto armado u otras situaciones de violencia que afecten la seguridad pública, desastres naturales y otras calamidades”.*



# COMPONENTES DE LA MISIÓN MÉDICA

- Son considerados como parte integral de la Misión Médica el conjunto de personas, unidades - instalaciones, medios de transporte, equipos y materiales, actividades transitorias o permanentes, el funcionamiento y la prestación de servicios médico-asistenciales, en las áreas de promoción y prevención, atención, rehabilitación.



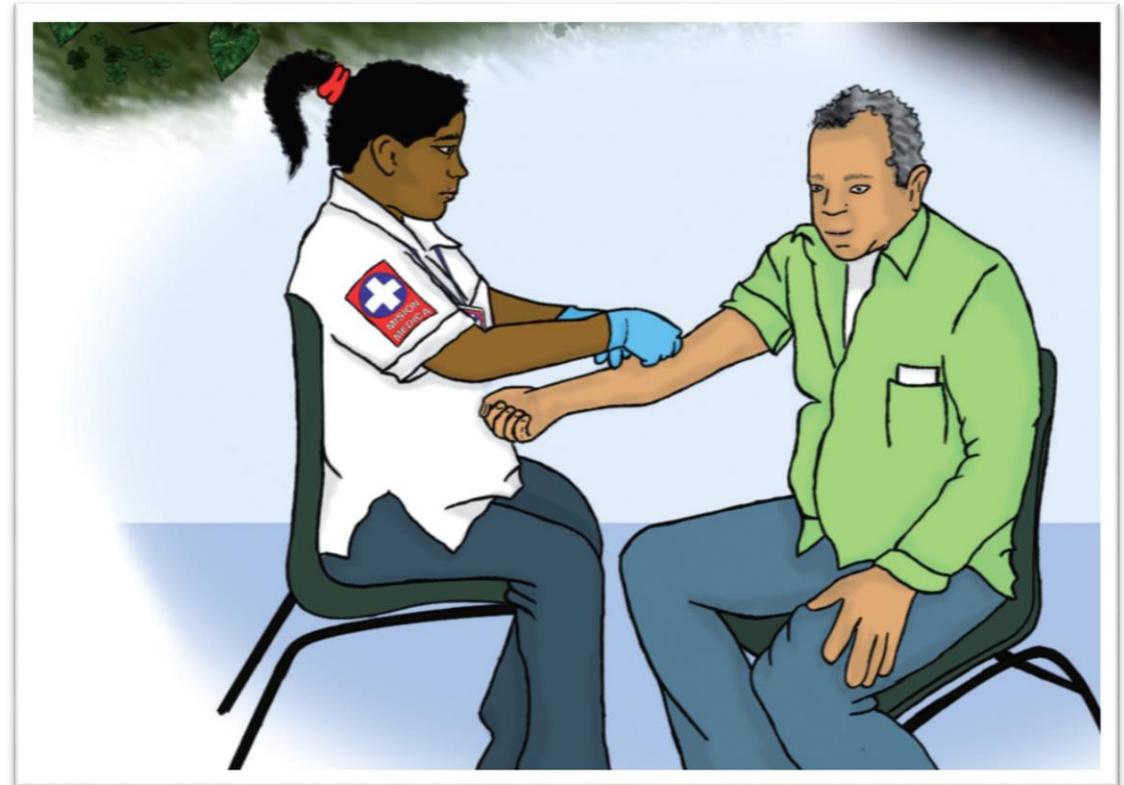
# PERSONAL SANITARIO



# UNIDADES SANITARIAS



# ACTIVIDADES SANITARIAS



# MEDIOS DE TRANSPORTE SANITARIOS





**Atender humanamente a todas las víctimas sin distinción alguna, determinando la prioridad en la atención únicamente con base en criterios médicos.**

**Asistencia humanitaria (recoger, asistir y buscar heridos y enfermos).**

## **DEBERES**

**De respetar y proteger a las víctimas de los conflictos armados y otras situaciones de violencia.**

**Evitar comentarios, abstenerse de participar en actos hostiles y en otras situaciones de violencia que interfieran con el ejercicio de la misión médica o afecten la seguridad pública.**

**De respetar y mantener el secreto profesional.**

**Actuar siempre de acuerdo con los principios éticos de su profesión.**



## **CIRCUNSTANCIAS EN LA QUE ESTA JUSTIFICADA EL INCUMPLIMIENTO DEL SECRETO**

*Los profesionales se verán obligados a romper el secreto profesional cuando haya peligro para la salud pública o este en juego la vida de terceras personas.*



La *Mesa Permanente de trabajo por el respeto a la Misión Médica*, conformada por organismos estatales encargados de la temática, el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Protección Social, el Instituto Nacional de Medicina Legal, el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, secretarías regionales de salud, ANTHOC, el Instituto de Estudios para la Paz, la Asociación Médica Colombiana, la Asociación de facultades de enfermería, el Comité Internacional de la Cruz roja y la Cruz Roja colombiana, Médicos Sin Fronteras, entre otros, **se ha convertido en un escenario de discusión que busca hacer eco en los diferentes sectores a nivel nacional e internacional que tienen incidencia en el tema y hacen efectiva la política pública incluida en el actual Plan Nacional de Desarrollo.**

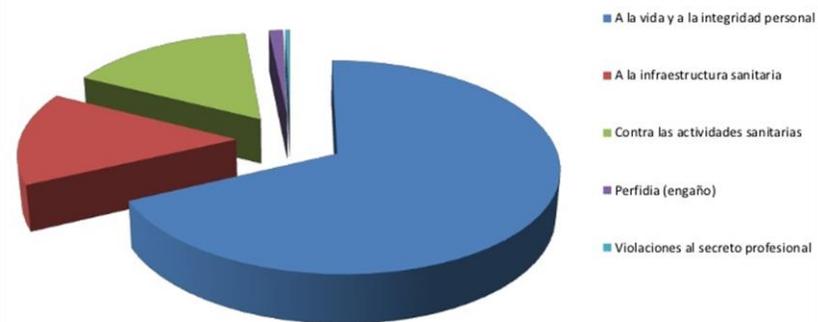


# MÓDULO IV: INFRACCIÓN E INCIDENTE Y SUS CONSECUENCIAS HUMANITARIAS

- ✓ INFRACCIÓN
- ✓ INFRACCIONES A LA MISIÓN MÉDICA
- ✓ INCIDENTE
- ✓ CONSECUENCIAS HUMANITARIAS



Proporción de infracciones por categoría  
1995-2003



- La degradación del conflicto armado interno colombiano ha provocado hechos imposibles de defender ética y moralmente.
- Muestra de ello son los crecientes ataques a la misión médica: los ataques a centros hospitalarios; las amenazas a personal del servicio sanitario; el bloqueo de las acciones de promoción y prevención; los atentados contra personal médico y paramédico; la prohibición de circulación a ambulancias y las acciones para matar heridos o enfermos en centros de atención o medios de transporte del sector salud.



## **INFRACCIÓN<sup>4</sup>**

**" Conducta que por acción u omisión afecta a los componentes y actividades de la Misión Médica o a los beneficiarios directos de la misma (pacientes o comunidades) y que se relaciona con situaciones de orden público, irrespetando uno o varios de los deberes o derechos mencionados en los fundamentos legales y los casos evaluados".**



# INFRACCIONES A LA MISIÓN MÉDICA

## Infracciones contra la vida y la Integridad

- Homicidio
- Desaparición forzada
- Lesiones personales
- Amenazas
- Desplazamiento forzado
- Secuestro y toma de rehenes
- Tortura



# **INFRACCIONES A LA MISIÓN MÉDICA**

## **Infracciones contra la Infraestructura**

- Ataques contra medios de transporte sanitario
- Ataques contra unidades sanitarias
- Utilización de los medios de transporte sanitarios para actos hostiles al margen de sus tareas humanitarias
- Utilización de los medios de las unidades sanitarias para actos hostiles al margen de sus tareas humanitarias



# **INFRACCIONES A LA MISIÓN MÉDICA**

## **Infracciones contra las actividades sanitarias**

- Control o restricción del tránsito de medicamentos y/o equipos
- Hurto de medicamentos y / o equipos
- Restricción y/o prohibición de la oferta de servicios de salud
- Forzar la atención en salud en condiciones inadecuadas
- Irrespeto a las prioridades médicas
- Obstaculización de la atención de heridos o enfermos.



# **INFRACCIONES A LA MISIÓN MÉDICA**

## **Actos de Perfidia**

- La condición de persona protegida
- Una incapacidad por heridas o enfermedad
- La tenencia de un estatuto de protección mediante el uso de signos de protección



# **INFRACCIONES A LA MISIÓN MÉDICA**

## **Violaciones al Secreto Profesional**

- **Obligar a las personas que ejerzan una actividad médica, a revelar información que habrían adquirido sobre los heridos y los enfermos por ellas asistidos**
- **Sancionar a las personas que ejerzan una actividad médica por el hecho de no proporcionar o de negarse a proporcionar información sobre los heridos y los enfermos a quienes asista o haya asistido**
- **Sancionar la revelación lícita de información médica a las autoridades competentes**



## **INCIDENTE<sup>5</sup>**

**Cualquier acción u omisión directa o indirecta que impida, retrase o limite el acceso a los servicios y que no sea considerada como una infracción al Derecho Internacional Humanitario.**



# CONSECUENCIAS HUMANITARIAS

- Aumento de la mortalidad por enfermedades tratables.
- Mayor propagación de enfermedades.
- Interrupción de programas de prevención como la vacunación infantil.
- Abandono del servicio médico por parte del personal de salud.
- Sustitución de atención médica en otros lugares, sobrecargando estructuras médicas y exponiendo a la población a peligros adicionales por el traslado a ciertas zonas.
- Judicialización del personal sanitario.



# MÓDULO V: EMBLEMAS DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MISIÓN MÉDICA

- ✓ EL EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA
- ✓ EL EMBLEMA DE MISIÓN MÉDICA
- ✓ ¿CUAL ES EL PROCESO DE AUTORIZACION DEL USO DEL EMBLEMA?



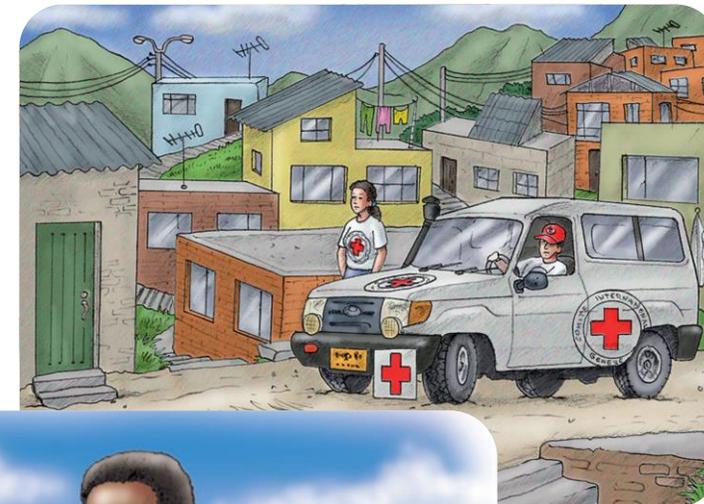


# EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA

- El Emblema de la Cruz Roja es el signo visible que se le confiere al personal sanitario y a los miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja: Comité Internacional de la Cruz Roja, Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Su uso también es autorizado a los servicios sanitarios de las Fuerzas Armadas.
- Este emblema está reconocido y reglamentado internacionalmente por los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y en Colombia por la Ley 875 de 2004 y su Decreto reglamentario 138 de 2005.



# EL EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA SE UTILIZA A TÍTULO DE PROTECCIÓN E INDICATIVO



# EMBLEMA DE LA MISIÓN MEDICA

- Colombia es el primer país a nivel mundial que tiene un emblema protector establecido para uso exclusivo del personal sanitario, medios de transporte, actividades y estructuras sanitarias civiles, el cual debe ser respetado y protegido en todo tiempo y lugar en razón de la actividad sanitaria.
- Este emblema se ratifica por medio de la Resolución 4481 del 28 de diciembre de 2012 “Por la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su emblema”

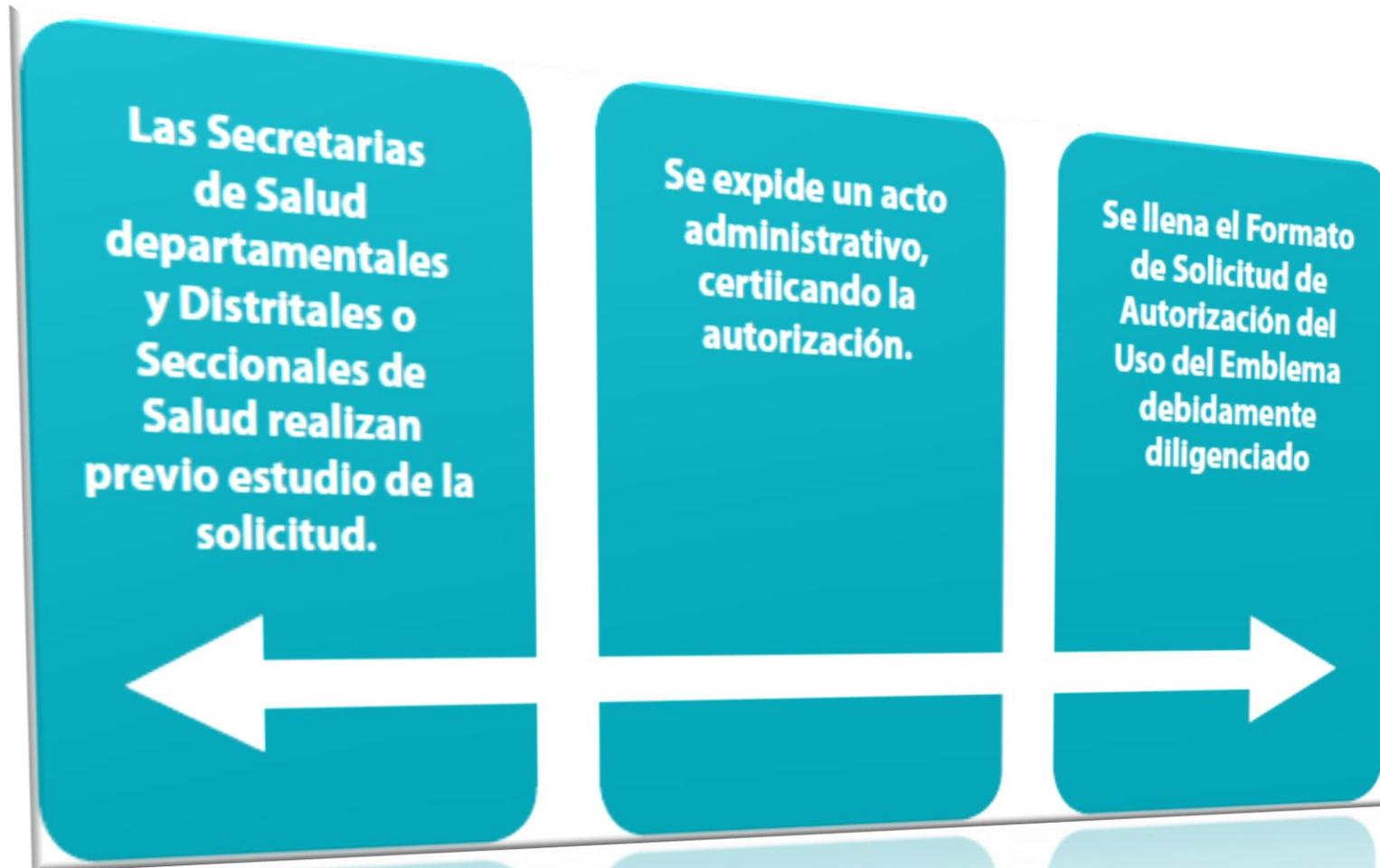




**OTROS BIENES:** Se utilizara el Emblema de Misión Médica para identificar las ayudas humanitarias y sanitarias enviadas por ferrocarril, carretera, vía marítima o aérea y destinadas a la atención de las víctimas de conflictos armados, otras situaciones de violencia o de catástrofes naturales.



# PROCESO DE AUTORIZACION DEL USO DEL EMBLEMA



# **MÓDULO VI: RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD**

- ✓ **RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD  
PARA LA REALIZACIÓN DE  
ACTIVIDADES SANITARIAS**



# **RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SANITARIAS:**

## **1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:**

- Pocas personas en el equipo.
- Los participantes deben ser capaces de determinar aquellos factores personales que les impidan realizar la actividad.
- La actitud, la vestimenta, los objetos personales, así como la identificación y documentación del personal, son elementos esenciales para el éxito de la actividad.



# **RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SANITARIAS:**

## **2. PREPARACIÓN PARA UNA MISIÓN:**

- Evaluación de las condiciones de seguridad en la zona donde se llevará a cabo la actividad.
- Información veraz a la comunidad sobre el tipo de actividad que se hará.
- Preparación de los recursos logísticos que apoyen la ejecución de la actividad.



# **RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SANITARIAS:**

## **3. EN EL DESARROLLO DE UNA MISIÓN:**

Es importante:

- Cumplir con los horarios. Ajustarse al programa.
- Mantener al equipo en un mismo lugar de alojamiento.
- Actitud abierta y transparente que se logra mediante la Identificación del personal y en aquellos momentos en que se hagan controles o requisas.



# RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SANITARIAS:

## 4. LOS TRANSPORTES

- No llevar pasajeros.
- Parar en los retenes y permitir las requisas dentro del medio de transporte.
- Verificar el estado del vehículo antes de salir (aceite, luces, frenos, etc).
- Llevar consigo los documentos del vehículo.
- Cumplir con las normas de tránsito.



# **RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SANITARIAS:**

## **5. COMUNICACIÓN DURANTE LA MISIÓN:**

- Deben ser técnicas y claras. No deben usarse códigos ni hablar en clave.
- No deben ser largas y deben transmitir estrictamente lo necesario.
- Debe haber un reporte como mínimo a la salida y llegada del equipo.
- El portavoz elegido dentro del equipo será el único habilitado para comunicar con autoridades y medios de comunicación.
- No debe comentarse sobre procedimientos médicos mal realizados o enfermedades de los pacientes.

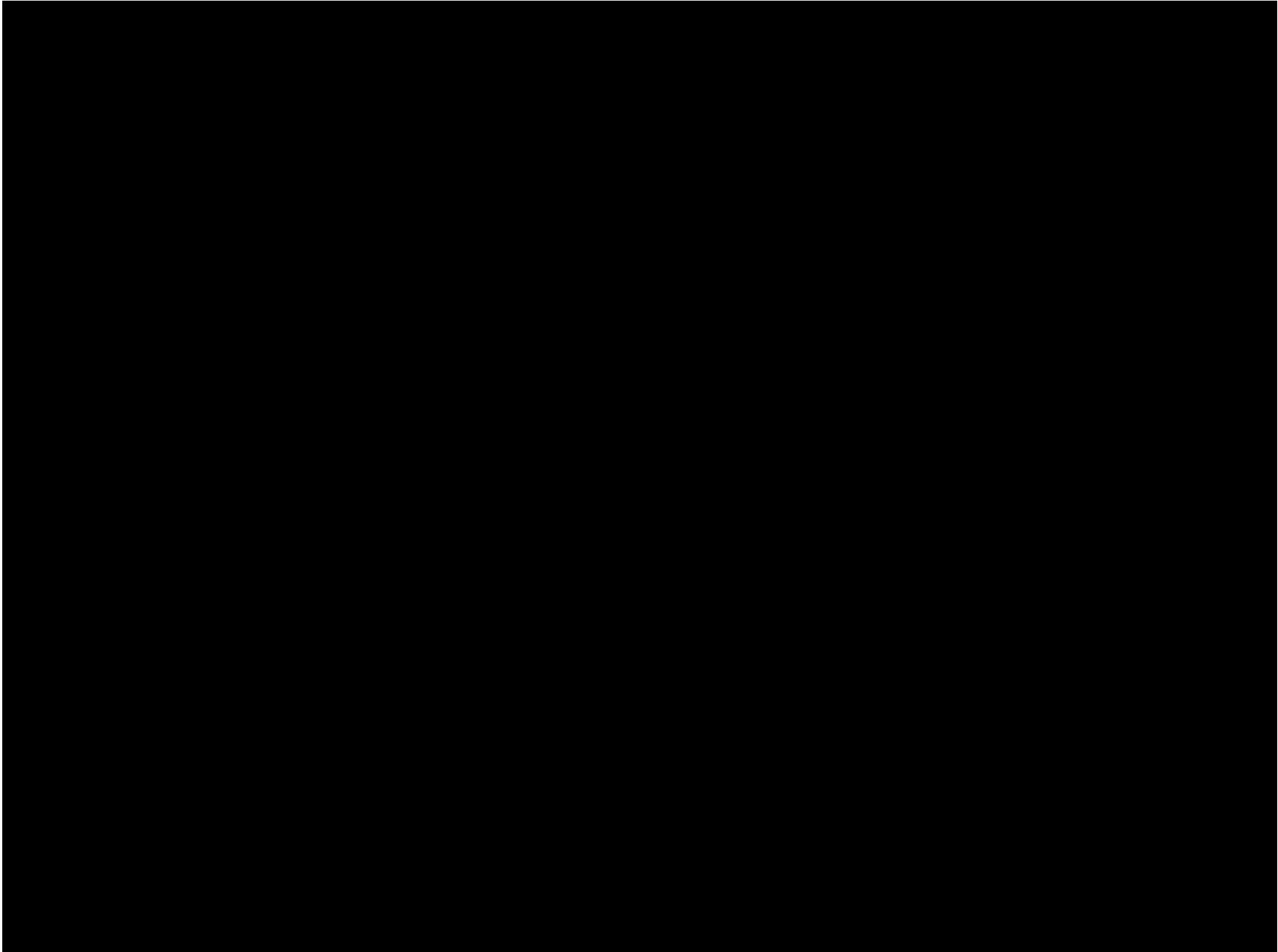


# **RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SANITARIAS:**

## **6. SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE SALUD:**

- Deben estar señalizadas y ser visibles.
- Los documentos confidenciales deben conservarse adecuadamente.
- Deben contar con Planes de contingencia para situaciones relacionadas con el conflicto:
  - ✓ Toma (pacífica o armada)
  - ✓ Ataque a las instalaciones.
  - ✓ Presencia de personal armado dentro de ellas.





# MÓDULO VII: ESTUDIO DE CASO

## **JAZCAR ... un país reconocido...**

Jazcar era un país reconocido por sus cultivos de flores, café y la producción de excelentes artesanías, conformado por 5 regiones y 32 provincias.... Pero no todo era perfecto: Jazcar ha vivido por más de una década en una guerra interna en la cual actuaban los grupos armados X y Z, que enfrentaban al Ejército Jazcariano por el control total sobre la explotación de las minas de oro y las tierras productivas. Los combates se presentan con mayor frecuencia en dos provincias, Gargamello y Gorgota, los cuales además enfrentan otras situaciones de violencia como: ataques a las estructuras sanitarias, desapariciones, torturas y violaciones sexuales. El panorama en las zonas urbanas no es diferente, las pandillas que poco a poco han venido surgiendo en este país pueden llegar a ejercer la misma presión que los grupos armados X y Z.



- En vista de la grave situación humanitaria que vivían estos pueblos, el Gobierno le solicitó apoyo a la Cruz Roja Jazcariana (CRJ) y al CICR, e insistía en la importancia de que todas las partes del conflicto estatales y no estatales, respetaran las reglas de la guerra (Derecho Internacional Humanitario –DIH-); en particular, el Gobierno miraba con especial preocupación las consecuencias que traía esta guerra para la atención de los heridos y enfermos, por lo que rechazaban las prácticas de obstaculización del tránsito libre de ambulancias y de ataques al personal sanitario, las cuales habían aumentado en forma crítica.



Dentro de las medidas que tomó el Gobierno para afrontar estas situaciones, decidió crear un emblema que protegiera al personal médico y sanitario civil. Adicionalmente creó un mecanismo para reportar las situaciones que afectaban el acceso a los servicios de salud.

Luego del último enfrentamiento entre el Ejército Jazcariano y el grupo X en la provincia de Gargamello, un vehículo que transportaba medicamentos y que estaba debidamente identificado con el emblema de la Misión Médica, fue abordado por éste último, el cual exigió al conductor y el regente farmacéutico bajar del vehículo, para luego amordazarlos. Es así como toman los medicamentos y se los llevan con el fin de atender a los heridos dejados por el enfrentamiento con el Ejército Jazcariano. Por otro lado en el puesto de salud de Gargamello, un paciente quien necesitaba ser tratada con uno de los tantos medicamentos que se transportaban en el camión fallece.



- En otra ocasión, en la provincia de Golgota estaba reunido el Gobierno, el CICR y la Cruz Roja Jazcariana, cuando les avisaron que en una provincia vecina el grupo Z había llevado al equipo de salud que estaba realizando una actividad de promoción y prevención. Una de las integrantes del grupo que presencié la situación asustada por la suerte del personal sanitario, informó al director del hospital de la provincia de Gargamello lo que sucedió y esté a su vez reporto inmediatamente al ente territorial correspondiente, iniciando la ruta de reporte de infracción. El Ministerio pidió apoyo al CICR y a la CRJ.



Debido a los múltiples enfrentamientos que vivía este país se incrementó significativamente el número de heridos, la estructura sanitaria de respuesta y el personal sanitario colapsaron, por lo cual han requerido realizar traslados permanentes de pacientes por las diferentes Instituciones de Salud cercanas a esta provincia, sin importar el nivel de atención.

En una de las provincias de Jazcar, los chicos salían del colegio cuando fueron sorprendidos por un enfrentamiento, quedando en medio del combate.



Al pasar de unas horas, seguían los estruendos, lanzaban constantemente ráfagas de fusil, pasaban las “libélulas” como la comunidad denomina a los helicópteros, y otras cosas más... algunos alcanzaron a refugiarse en los ranchos más cercanos, otros que tal vez iban solos quedaron indefensos en la carretera, hasta este momento se desconocía el número de heridos.

Siendo las cinco de la tarde, el Gerente del Hospital hace el reporte informando que al hospital llegaron 21 heridos: de los cuales 9 eran del grupo X, 6 de las fuerzas militares, 6 de la población civil. También en el puesto de salud de la zona norte, llegan 2 heridos los cuales pertenecen al grupo X, sin embargo allí el personal sanitario se niega atenderlos por pertenecer a dicho grupo, aunque la razón principal es que tiempo atrás una enfermera tuvo que salir de la zona porque fue acusada por ese grupo de dar información de las historias clínicas de los heridos en combate al Jazcariano.



En otro lugar al sur del país de Jazcar un equipo de salud del Hospital se disponía a realizar una actividad sanitaria en una provincia cercana, aunque sabían que el grupo Z había instalado un retén en el Puente Benetton, paso obligado para su salida, decidieron que debían continuar con su actividad porque se sentían protegidos con el emblema de la Misión Médica. Cuando llegaron al lugar el grupo le hizo la señal de pare, sin embargo ellos hicieron caso omiso a la señal y continuaron. En contados segundos escuchan que la camioneta en la que se dirigían fue abatida a tiros. El conductor para el vehículo y se dan cuenta que el enfermero se encuentra con una herida en su brazo izquierdo. El médico se baja y pregunta por qué fueron atacados, ya que son un equipo de Misión Médica y se dirigen atender a una comunidad, el comandante del grupo alega que como no detuvieron la ambulancia entonces decidieron atacarla.



Diariamente en el país de Jazcar suceden enfrentamientos entre el Ejército Jazcariano y los grupos armados, obstaculizando las actividades sanitarias, en ocasiones pasan seis meses que a las comunidades no se les presta atención en salud por situaciones de seguridad tanto para el personal sanitario como para los medios de transportes... y como noticia de última hora ... en el día de hoy fue abatida por la pandilla del “Charco” una ambulancia que transportaba un herido miembro de la pandilla “ Los Pollos”, quienes rompieron las ventanas del vehículo y abrieron las puertas a patadas propinándole un disparo al paciente y dejando herido al auxiliar de enfermería. Son solo cosas de la cotidianidad de un país que se pelea por unas tierras.

